



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	17 de enero de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	001	2020	00027	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LUZ AMPARO TOBÓN HIGUITA	Asistió
Apoderada demandante	ELIANA CRISTINA CADAVID RESTREPO	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	Asistió
Apoderada demandada	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA	Asistió
Pretensiones principales y consecuenciales	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES CÓNYUGE – INTERESES DE MORA ART. 141 LEY 100 DE 1993 O INDEXACIÓN	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se escuchan los testimonios de MARTA RUBIELA MUÑOZ DE JIMENEZ y FABIOLA MARÍA MUÑOZ DE BOLÍVAR

CIERRE DEBATE PROBATORIO.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 004 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6ab28633-dcfd-4cac-9fcb-22f948e2a6b2?vcpubtoken=64a07ac7-a47b-44e8-b29a-1b112b47495c>

RESUELVE:

PRIMERO: se **DECLARA** que **LUZ AMPARO TOBÓN HIGUITA** con **C.C. 21.396.363** es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes causada con ocasión al fallecimiento del afiliado **JAIME DE JESÚS VARGAS ÁLVAREZ**.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES a pagar a la demandante por concepto de retroactivo pensional causado entre el 20 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, se adeuda a la demandante la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$40.660.979)** suma esta que será indexada al momento de su pago y sobre la cual se autorizan los descuentos con destino al sistema en salud.

A partir del 1° de enero de 2023 la mesada pensional de la demandante será en cuantía equivalente al salario mínimo legal mensual vigente para cada anualidad, a razón de 13 mesadas anuales.

TERCERO: DECLARAR PROBADA la excepción de **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR INTERESES MORATORIOS** y **NO PROBADAS** las restantes excepciones de mérito propuestas por la demandada.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a la sociedad **COLPENSIONES S.A.**, incluyendo como agencias en derecho a favor del demandante, la suma de **3 SMLMV**.

QUINTO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta en favor de **COLPENSIONES**.

RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación y en consulta en favor de Colpensiones.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6ab28633-dcfd-4cac-9fcb-22f948e2a6b2?vcpubtoken=64a07ac7-a47b-44e8-b29a-1b112b47495c>

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cdc8882fbfd8c6f798e1f7de3a262f3512d52b200b674044fc25ee5ef9e582**

Documento generado en 17/01/2023 12:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>